



RESOLUCION Nº 291

NEUQUÉN, 03 MAY 2018

VISTO:

El Expediente OE Nº 1730 –M–2018 mediante el cual se tramita el proyecto de obra “Playón Deportivo en el sector 192 viviendas” del Barrio Gran Neuquén Norte y;

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza Nº 13077 – Modificada por Ordenanza Nº 13206- crea el Fondo Presupuestario Participativo para el Mejoramiento Barrial a fin de ser asignado a las Sociedades Vecinales para financiar proyectos de obra pública y mantenimiento que éstas propongan;

Que el Decreto Nº 0655/15 reglamenta la Ordenanza mencionada estableciendo la metodología para la presentación, evaluación y aprobación de los proyectos;

Que según consta en copia de Acta Nº 75 celebrada el día 16 de Marzo del 2018 obrante a fs. R-12/R-13 la Comisión Vecinal del Barrio Gran Neuquén Norte en Asamblea Extraordinaria aprueba por unanimidad el proyecto de obra “Playón Deportivo en el sector 192 viviendas”;

Que a fs. 15/19 obran tres cotizaciones presentadas por la Sociedad Vecinal de las empresas: Zona de Proyectos S.R.L. por un importe de \$ 406.949,04 (son pesos cuatrocientos seis mil novecientos cuarenta y nueve con 04/100), Maquinas Patagónicas por un importe de \$415.188,80 (son pesos cuatrocientos quince mil ciento ochenta y ocho con 80/100) y PMP Service por un importe de \$455.000,00 (son pesos cuatrocientos cincuenta y cinco mil con 00/100);

Que la Autoridad de Aplicación realizó un análisis técnico económico acerca de la viabilidad del proyecto, obrante a Fs. 20 por el que expresan su aprobación del análisis efectuado en las adecuaciones pertinentes, y contando con la aprobación final por parte de los vecinos, la Autoridad de Aplicación se expedirá mediante Resolución, aprobando el proyecto;


Eva ROCCA
Secretaría de Espacios Verdes
Secretaría de Servicios Urbanos
Municipalidad de Neuquén



Por ello:

EL SEÑOR SECRETARIO DE SERVICIOS URBANOS

RESUELVE:

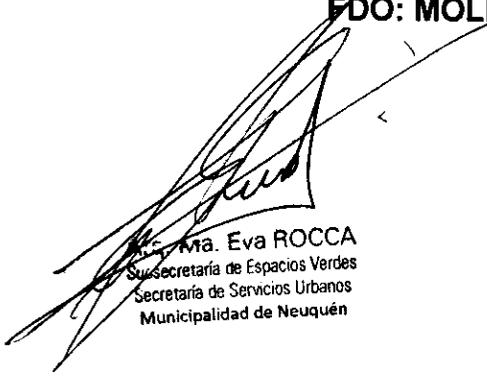
Artículo 1º) **APROBAR** el Proyecto de Obra “Playón Deportivo en el sector ----- 192 viviendas” presentado por la Sociedad Vecinal de Gran Neuquén Norte para ser financiado por el Fondo Presupuestario Participativo para el mejoramiento Barrial; conforme a lo dispuesto en los Considerandos; y lo establecido en Ordenanza N° 13077- Modificada por Ordenanza N° 13206.

Artículo 2º) **NOTIFICAR** de la presente Norma Legal a la Sociedad Vecinal del ----- Barrio Gran Neuquén Norte a los efectos de proceder conforme a lo dispuesto en la Ordenanza vigente y el Decreto Reglamentario N° 0655/15.

Artículo 3º) **REGÍSTRESE**, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente **ARCHÍVESE**.

ES COPIA

FDO: MOLINA


Dña. Eva ROCCA
Subsecretaría de Espacios Verdes
Secretaría de Servicios Urbanos
Municipalidad de Neuquén

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° <u>2182</u>
Fecha <u>11 / 05 / 2018</u>